



Andacollo, 06 de julio del 2012

- ORDENANZA N° 1789/12-

VISTO:

El Plan Federal de 50 Viviendas;

La gestión realizada por el Gobierno Provincial, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), mediante el ADUS, para acceder a dicho plan;

El Expediente N° 603/12 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señores Magnasco Diego, y Maldonado Marlen Betiana

La Disposición N° 0044/2012.- de fecha 22 de junio de 2012 de La Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por la cual se APRUEBA el listado definitivo de postulantes al plan de viviendas de Andacollo;

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la adjudicación de un lote a los Señores Magnasco Diego Gastón y Maldonado Marlen Betiana para ser incluidos al plan Federal 50 viviendas;

Que motiva tal requerimiento la aprobación del mencionado en el mentado plan, según Disposición N° 0044/12, para esta localidad;

Que dicho plan habitacional se realizara mediante la conformación de un fideicomiso por el cual el ADUS otorga a los beneficiarios un crédito individual;

Que a los fines de la concreción de las obras resulta necesario sectorizar un loteo donde se dispongan las adjudicaciones de los beneficiarios conforme a las exigencias operativas del plan;

Que por tal motivo es necesario proceder a la ubicación de los mencionados en el Barrio Alta Barda donde se encuentran lotes disponibles de acuerdo a las exigencias operativas del plan;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en venta a los Señores Magnasco Diego Gastón DNI 31.755.444 y Maldonado Marlen Betiana DNI 37.856.298, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad en los términos y condiciones que establece la ordenanza 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El inmueble mencionado en el artículo precedente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda en la zona II, identificado como lote 3, de la manzana 103, Matricula catastral 01-20-51-8931, con una superficie de 300,00 metros cuadrados, según consta plano de mensura Expte N° 3796-5582/07, el que como **ANEXO**, forma parte integrante de la presente norma. Dicho inmueble será afectado para la edificación de una vivienda familiar.-

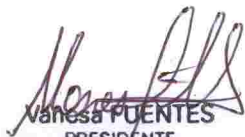
ARTÍCULO 3° Los beneficiarios deberán observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4° Remítase copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 762.-


Elizabeth Maritina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa PUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 06 de Julio de 2012.

- ORDENANZA N° 1789/12 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DEL LOTE ESPACIO VERDE
DESAFECTADO POR ORDENANZA N°1216/07.

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN
01-20-49-0024

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

Técnicos:

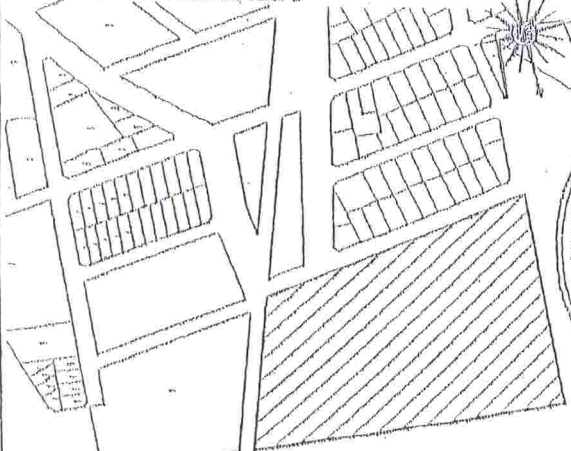
Expte. E 2756-5568/01

Legales:

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

No consta inscripto

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA

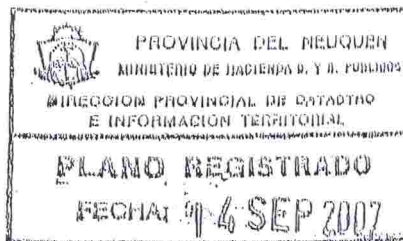


PROPIETARIO



SANDOVAL, VICTOR E.
INTENDENTE ANDACOLLO
D.N.I. 14.336.800
Domicilio: Jaime de Navarros y Nahuayo

OBSERVACIONES



NEUQUEN

ENERO 2007



JESUS DAMIAN REYES
ACRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL ACR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Elm. Monica E. Pina
MAT. PROF. AGRIM. 169 (LEY 700)
DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agila, Roberto Dalva
MAT. PROF. 23 (LEY 700)
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 3796-5582/07



BALANCE DE SUPERFICIES LOTE ESPACIO VERDE

SUPERFICIE S/EXPT. E-2756-556B/01		41616.96m2	Diferencia		+1.14m2
SUPERFICIE S/MENSURA		41618.10m2			
MZA	LOTE	SUPERFICIES m2			MATRICULA CATASTRAL ACTUAL
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA	OBSERVACIONES
100	01	419.84	---	---	01 20 51 8312
	02	391.99	---	---	01 20 51 8212
	03	406.27	---	---	01 20 51 8012
	04	374.25	---	---	01 20 51 7912
101	ochava	30.04	---	---	A CEDER
	01	2950.96	---	---	01 20 51 8318
102	ochava	23.27	---	---	A CEDER
	01	457.55	---	---	01 20 51 8825
	02	300.00	---	---	01 20 51 8725
	03	300.00	---	---	01 20 51 8625
	04	300.00	---	---	01 20 51 8425
	05	300.00	---	---	01 20 51 8325
	06	292.00	---	---	01 20 51 8225
	07	292.00	---	---	01 20 51 8125
	08	300.00	---	---	01 20 51 8025
	09	300.00	---	---	01 20 51 7925
	10	300.00	---	---	01 20 51 7825
	11	300.00	---	---	01 20 51 7725
103	12	307.31	---	---	01 20 51 8722
	ochava	16.00	---	---	A CEDER
	01	306.78	---	---	01 20 51 9130
	02	300.00	---	---	01 20 51 9030
	03	300.00	---	---	01 20 51 8931
	04	300.00	---	---	01 20 51 8831
	05	300.00	---	---	01 20 51 8731
	06	300.00	---	---	01 20 51 8631
	07	300.00	---	---	01 20 51 8532
	08	292.00	---	---	01 20 51 8432
	09	292.00	---	---	01 20 51 8332
	10	292.00	---	---	01 20 51 8229
104	11	300.00	---	---	01 20 51 8129
	12	300.00	---	---	01 20 51 8029
	13	300.00	---	---	01 20 51 7928
	14	300.00	---	---	01 20 51 7828
	15	386.07	---	---	01 20 51 9028
	ochava	23.27	---	---	A CEDER
	01	292.00	---	---	01 20 51 8132
	02	387.25	---	---	01 20 51 7932
105	03	414.99	---	---	01 20 51 7830
	04	300.00	---	---	01 20 51 7930
	05	292.00	---	---	01 20 51 8030
	ochava	29.97	---	---	A CEDER
	01	292.00	---	---	01 20 51 8026

